

 EMSER E.S.P. <small>Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano - Tolima</small> <small>EST 2002 700 770 7</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

No CONTRATO:	052-2025	FECHA:	31-03-2025
---------------------	-----------------	---------------	-------------------

1. DATOS BÁSICOS DEL CONTRATISTA:

NOMBRE:	INGRID NATALY SABOGAL GIRALDO
DOCUMENTO:	C.C.1.005.932.638
DIRECCIÓN	MANZANA 9 CASA 1 BARRIO PORVENIR
MUNICIPIO	Libano Tolima
TELÉFONO	3006306151

2. INFORMACIÓN TRIBUTARIA

PERSONA NATURAL NIT: 1005932638-7	RÉGIMEN TRIBUTARIO NO RESPONSABLE DE IVA	FECHA DEL RUT (20225-01-04)
---	---	---------------------------------------

3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

VALOR:	TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$3.960.000) MONEDA CORRIENTE
DURACIÓN:	DOS (2) MESES.
PLAZO:	DESDE EL 1 DE ABRIL 2025 HASTA EL 31 DE MAYO 2025
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y ACTIVIDADES AMBIENTALES IMPLEMENTADOS EN EMSER E.S.P

4. CUERPO DEL CONTRATO:

Entre los suscritos a saber: Por una parte, **LILIANA LODOÑO MOGOLLÓN** mayor de edad, vecino y domiciliado en Líbano Tolima, identificado con cédula de ciudadanía N.º 65.719.404 de Líbano Tolima, en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano "EMSER E.S.P. de conformidad con el Decreto No. 004 del 01 de enero de 2024 y Acta de Posesión No 003 del 02 de enero de 2024 y quien en lo sucesivo se denomina **LA EMPRESA** por otra parte la señora **INGRID NATALY SABOGAL GIRALDO**, persona mayor de edad y vecino del Líbano e identificado como aparece al pie de su firma, quien manifiesta bajo gravedad de juramento no estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades que establece el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 Ley 1150 de 2007 o en las normas vigentes que regulan la materia; quien para la presente se denominará **EL CONTRATISTA**. De común acuerdo hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**, previa las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** EMSER ESP al ser la administradora de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo de el Líbano, se encuentra comprometida con el desarrollo del los objetivos y proyectos del plan de desarrollo "firmes con el Líbano" en pro de guiar y orientar el crecimiento y desarrollo integral del municipio, con el fin de mejorar la calidad de vida de sus habitantes y promover un desarrollo sostenible, equitativo y participativo generando un impacto positivo en los aspectos económicos, sociales, turísticos, culturales y ambientales de la comunidad, asegurando el bienestar y la prosperidad de sus habitantes del municipio a largo plazo **2)** la actualidad la población humana enfrenta una grave problemática



 EMSER E.S.P. <small>Empresa de Servicios Públicos de la Cuenca del Abasco S.A.S.</small> <small>Unidad de Gestión - Tolima</small> <small>Nº 690 731 733-7</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

ambiental debido a la creciente demanda y uso irracional de los recursos naturales, que han desencadenado en un creciente fenómeno de cambio climático que hace sentir sus estragos a nivel mundial. en los casos del trópico, los marcados cambios en los ciclos de lluvias han generado un evidente déficit del recurso hídrico en épocas secas, y estas crecientes letales en los periodos de lluvias.3). programa de ahorro y uso eficiente del agua es el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar, revisar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado como guía empezando por el conocimiento de algunos conceptos básicos con el fin de reconocer la importancia del agua en la cuenca; también se deben identificar las normas y las entidades que regulan y legitiman el uso del agua en la cuenca. por último, se deben conocer los mecanismos disponibles para usar eficientemente el agua en la cuenca y decidir cuáles de ellos se van a implementar en el programa y revisar continuamente el proceso para realizar los ajustes que sean necesarios 4) Que, "Estas actividades se encuentran asignadas por manual de funciones a la Dirección Técnica y de Planeación, Grupo de Redes y Aseo, pero el personal de planta no logra cubrir la necesidad". 5) EMSER E.S.P. dentro del plan de acción de la vigencia 2025, estableció la necesidad de contar con los servicios de apoyo a la gestión de una persona natural con conocimientos en el sector ambiental que logre la aplicación de técnicas, procesos y procedimientos que le permitan a la empresa continuar con la ejecución de los programas enfocados a mitigar el impacto ambiental de los procesos efectuados por la empresa y así mismo desarrollar estrategias que permitan capacitar a la comunidad en los diferentes procesos que coadyuven con el medio ambiente, el cuidado y uso responsable del agua, separación de residuos en la fuente y los demás concernientes a nuestro objeto social y de servicios públicos en general. 6) Que para cumplir cabalmente con esta función se requiere el apoyo por parte de persona natural que desarrolle esta actividad en forma independiente, 5) Que se realizó estudio previo en el que se determinó necesario contratar prestación de servicios de apoyo a la gestión para acompañamiento del desarrollo de los procesos y actividades ambientales implementados en EMSER E.S.P. Por lo anterior, se suscribe el presente contrato que se regirá por las siguientes **CLAUSULAS:** **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y ACTIVIDADES AMBIENTALES IMPLEMENTADOS EN EMSER E.S.P** **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones relacionadas con los requisitos necesarios para la legalización del contrato y con la obligación de cumplir con sus propios medios y recursos el objeto contractual, se pactan de mutuo acuerdo para el contratista las siguientes: 1. Realizar un diagnóstico de necesidades en las instituciones locales para adaptar charlas de educación ambiental 2. Apoyar en el Desarrollar un plan de trabajo para la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del PUEAA teniendo en cuenta aspectos como recopilación de datos, análisis de cambios normativos en concordancia con la ley 373 de 1997 3. Apoyar en la Elaboración de infografías y folletos sobre referente al uso eficiente del agua y demás campañas ambientales implementados por la EMSER ESP 4. Prestar apoyo e le desarrollo del programa de separación de la fuente y aprovechamiento de residuos orgánicos del municipio 5. Apoyo a la dirección técnica y de planeación en el desarrollo de informes del programa PGIRS 6. Apoyar en el desarrollo de campañas de educación ambiental dentro de los proyectos educativos de las instituciones como el PRAE 7. Prestar apoyo en la coordinación de los procesos de tratamiento de residuos orgánicos para la producción de humus líquido y sólido 8. Apoyo a la dirección técnica y de planeación en la elaboración del plan de supervisión para las instalaciones de lombricultivo 9. Prestar acompañamiento y apoyo en la siembra de plántulas y demás jornadas de campo que se requieran 10.



 EMSER ESP <small>Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo Urbano - Tolima</small> <small>TEL: 256 4347 - 256 1211</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

Brindar acompañamiento desde su experiencia y perfil en la elaboración de documentos que requiera la dirección técnica y de planeación 11. **Obligaciones genéricas:** El contratista, además de la reserva de información y confidencialidad propias de su objeto contractual y profesional, cede los derechos de propiedad intelectual sobre las obras y producciones que se generen como consecuencia del presente contrato a la empresa y asume el contenido del pacto de transparencia del cual hace parte EMSER. Igualmente se obliga a la ejecución de las demás actividades que sean asignadas por LA EMPRESA. En caso de ser necesaria la ejecución de una actividad no prevista y de la cual el contratista no comparta la pertinencia de su ejecución, éste deberá dejar constancia por escrito de su desacuerdo con la justificación respectiva, so pena de incurrir en una causal de liquidación unilateral del contrato. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:** Además del pago según las condiciones de frecuencia y cantidad pactadas, las obligaciones que se pactan de mutuo acuerdo para LA EMPRESA, son: A) **Suministro de información:** La empresa deberá suministrar la información suficiente y necesaria para el desarrollo de la actividad contratada; B) **Autorización de gestión:** La empresa se obliga a otorgar autorización al contratista para desarrollar su labor en caso de ser necesaria ante particulares y terceros; C) **Asignación de supervisor:** La empresa deberá asignar el respectivo supervisor del contrato, quien además de asumir las funciones propias de la asignación, deberá recibir todas las comunicaciones y dar respuesta a los requerimientos emitidos por el contratista; **CLAUSULA CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** El presente contrato se desarrollará en el Municipio de Líbano Tolima, cualquier controversia deberá efectuarse en la jurisdicción que corresponda a este municipio. En caso de requerirse actividades en otro lugar, éstas serán coordinadas con LA EMPRESA, sin obligación para ésta de modificar el valor del presente contrato. **CLAUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO** El valor del presente contrato será por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$3.960.000) MONEDA CORRIENTE, que serán cancelados en DOS (2) pagos mensuales de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$1.848.000) MONEDA CORRIENTE, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, de los cuales se descontarán los valores correspondientes a estampillas y retenciones adoptadas por la empresa, previa constancia expedida por el supervisor del contrato donde deben consignarse el cumplimiento de las metas para el periodo de pago y la suscripción de las respectivas metas para el periodo siguiente. Adicionalmente se deberán adjuntar como requisito para el pago, los aportes a seguridad social y factura de cobro emitida por el contratista. **CLAUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El presente contrato se desarrollará con afectación al presupuesto según la disponibilidad presupuestal No 052 del 31 de Marzo del 2025, correspondiente al rubro: 05410801 Acueducto, 05410802 Alcantarillado y 05410803 Aseo Urbano. Compromiso, Registro presupuestal No 052 del 31 de Marzo del 2025. **CLAUSULA SÉPTIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO** El presente contrato será suspendido sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o por mutuo acuerdo de las partes, previo concepto del supervisor donde se sustente la necesidad y pertinencia de la suspensión. **CLAUSULA OCTAVA: CESIÓN** El contratista sólo podrá ceder el presente contrato con autorización expresa y escrita de LA EMPRESA. **CLAUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN,** la supervisión del presente contrato la tendrá el Director Técnico y de Planeación de la EMSER E.S.P. **CLAUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL** Además de las causas establecidas por la ley para adelantar la terminación unilateral del contrato, las partes acuerdan que será causal de terminación unilateral del contrato, el incumplimiento durante dos (02) periodos en las metas establecidas mensualmente y suscritas por el supervisor y por el contratista. Para





EMSER E.S.P.
Empresa de Servicios Públicos de la ciudad de Libano
Asociación de Libano - 2025
RIP 090 794 733 7

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

FORMATO DE CONTRATO

CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01
---------------	------------------	----------------	-----------

materializar dichos incumplimientos se deberá expedir el respectivo acto administrativo debidamente motivado y notificar al contratista en los términos de ley. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y CADUCIDAD** El presente contrato sólo será modificado por mutuo acuerdo de las partes. Sin embargo, LA EMPRESA podrá declarar la caducidad de forma unilateral en caso de incumplimiento reiterado siguiendo los parámetros de la cláusula anterior. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Para el presente contrato se aplicará cláusula compromisoria que remita la solución de controversias contractuales al centro de conciliación y arbitraje con jurisdicción en el municipio. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL** por ser un contrato de prestación de servicios personales, por ser desarrollado por el contratista por sus propios medios y recursos, y ante la ausencia de los elementos del contrato de trabajo, el presente contrato no genera relación laboral alguna. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencialidad. **CLAUSULA DECIMA QUINTA:** De conformidad con la normativa aplicable. Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, celebrado por ellos, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables constitutivos de incumplimiento de las obligaciones correspondientes a tales contratos y que causen daño o perjuicio a las entidades derivas de las celebración y ejecución de contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría incluyendo la etapa de liquidación de los mismos. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: REQUISITOS** Para la celebración del presente contrato el contratista debe acreditar la afiliación al sistema de seguridad social integral, salud, pensión y ARL. Para su inicio será necesaria la elaboración de la respectiva acta de inicio y la asignación de las metas del primer periodo mensual. Para su ejecución será necesaria la asignación relativa a las metas mensuales correspondientes. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO** El presente contrato se perfeccionará con la suscripción por las partes y la firma del supervisor. En señal de conformidad, las partes suscriben el siguiente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en el Municipio de Líbano a los 31 días de Marzo del 2025

LA EMPRESA,


LILIANA LONDOÑO MOGOLLÓN
Gerente EMSER E.S.P.

EL CONTRATISTA,


INGRID NATALY SABOGAL GIRALDO
CONTRATISTA

